CONTRATO Nº 01 /2022

Entre la MUNICIPALIDAD DE YUTY, domiciliada en Calle Cnel. Martínez y 14 de Mayo, Ciudad de Yuty, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ever Vera Dávalos, Intendente, con Cédula de Identidad N° Nº 2.201.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1 , domiciliada en la Ciudad de Pirayu, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pablo Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 408.601

LAKMI Telef.: 021 lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

El Contrato es el resultado del procedimiento de a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" con ID Nº 408.601 convocado por la *Municipalidad de Yuty*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I. M. N° 243/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	25.738	51.476	15.000	**772.140.000**

Total: *Setecientos setenta y dos millones ciento cuarenta mil.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *la firma del contrato*, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio
1	0610107	16842	Esc. Básica Nº 7951 katupyry	Santa Potrero 0981 - 810100
2	0610008	4577	Esc. Básica Nº 257 Cristóbal Ruiz Diaz Cervian	Santa Rosa de Lima 0984 - 717511
3	0610053	4622	Esc. Básica Nº 4215Gral Bernardino Caballero	San Juan Loma 0985 - 733151
4	0610011	4580	Esc. Básica Nº 10671 San Gabriel	San Gabriel 0982 - 236790
5	0610009	4578	Esc. Bás. Nº 1845 San Juan Bautista	San Juan 0986 - 198970
6	0610010	4579	Esc. Básica Nº 5130 san Vicente Ferrer	San Vicente 0983 - 227701
7	0610019	4588	Esc. Básica Nº 1940 San Antonio de Padua	Yaguarete Cora 0983 106 117
8	0610045	14461	Esc. Básica Nº 4233 San Alfonso	Bolas Cua 0983 261 557
9	061002	4589	Esc. Básica Nº 1629 San Gerónimo	San Gerónimo 0985 713 562

LAKMI Telef.: 021 lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

10	0610059	4628	Esc. Bás. Nº 14842 San Lucas	Vázquez Potrero 0982 – 661 588
11	0610083	11576	Esc. Bás. Nº 7185 Victorina Monzon de Adaro	San Roque 0984 855301
12	0610062	4631	Esc. Bás. Nº 14849 Santa Cecilia	Santa Cecilia 0984 855301
13	061005	4574	Esc. Bás. Nº 880San Roque	Estación 0983 506803
14	0610106	16813	Esc, Bás. Nº7903 Asentamiento 26 de diciembre	Asentamiento 26 de diciembre 0983 506803

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Administración*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Pablo Aguilar Godoy*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, República del Paraguay al día 16 mes *agosto* y año 2022.

Lic. Pablo Aguilar Godoy	**Lic. Ever Vera Davalos**
Representante Legal LAKMI S.A.	Intendente Municipal